



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



12

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 26 de marzo del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 073-2015-MDSJB-GIP/WLB y el INFORME N° 104-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública; INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° -2015-MDSJB-GIP-REP, suscrito por el Ing. Juan Almonacid Candía – Evaluador de Proyectos; INFORME N° 005-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR, suscrito por el Ing. Clever Perez Ruiz - Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 073-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP y el INFORME N° 104-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico: "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva de la Municipalidad y la guía para la elaboración de expedientes técnicos de la CMAN (Comisión Multisectorial de Alto Nivel);

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables(...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 acreditado por el Ing. Juan Almonacid Candía – Evaluador de Proyectos y registrado en el banco de proyectos según acredita el Ing. Clever Pérez Ruiz – Responsable de OPI a través del INFORME N° 005-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Técnico Productivos con la Aplicación de Tecnologías Informáticas y Comunicacionales en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 304819 y con el presupuesto de Cien Mil con 001/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardania Guillén Cancho  
ALCALDE